

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 82 de fecha 13 de enero 2025, que aprueba el Programa Ayudas Sociales a Personas en beneficio de la comunidad para el año 2025.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 12.06.2025, que declara en estado de necesidad a doña Irma Isabel Llanquileo Cona, Rut N° 12.930.933-4, a quien se le otorgó ayuda social paliativa consistente en aporte económico de \$ 299.349 para la adquisición de un estanque acumulador de agua de 2.000 litros.

7.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales a Personas que indica que por error de digitación se rectifica la ayuda proporcionada.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de **modificar** el Informe Social N° 309 de fecha 06 de mayo de 2025, contenido en el Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 12 de junio de 2025, correspondiente a doña Irma Isabel Llanquileo Cona, Rut N° 12.930.933-4, se le gestionó ayuda social paliativa consistente en aporte económico de \$299.349 para la adquisición de un estanque acumulador de agua de 2.000 litros. Debido a error de digitación, se solicita la modificación de Informe Social N° 309 de fecha 06/05/2025, en donde dice monto de \$ 299.439, debe decir \$ 299.349, del mencionado decreto.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Informe Social N° 309 de fecha 06 de mayo de 2025, el cual se encuentra contenido en el Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 12.06.2025, en razón del argumento señalado en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MTBA/YCP



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

